

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 14 de marzo de 1981.

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2° de la Resolución N° 1080/79, la Cámara Nacional Electoral comunica a fs. 63 la vacante producida en un cargo de reestructuración del fuero electoral aprobado por la Resolución de referencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades establecidas en los arts. 23 de la ley 17.928 y 3° de la ley 19.362,

SE RESUELVE:

1°) Efectuar la siguiente transferencia de cargo, de la Secretaría Electoral de Corrientes a Buenos Aires:

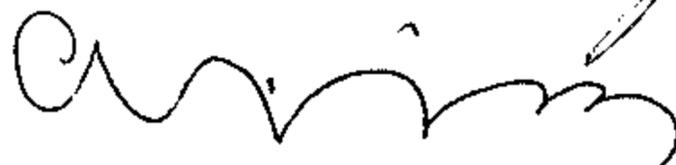
CORRIENTES

1 Auxiliar a Buenos Aires.

2°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a efectuar las modificaciones pertinentes en las / respectivas dotaciones de personal.

Regístrese, hágase saber y archívese.

j.s.



ABELARDO F. ROGGIO



ELIAS P. GUADAGNOLI



CESAR BLACK